Proceso Ejecutivo Hipotecario

Demandante: Doris Carmenza Mateus A. Demandado: Fredy Augusto Luna Ariza.

Radicado 2015-00060

Al despacho del señor Juez para lo que estime pertinente ordenar, mayo veintiséis de dos

mil veintiuno

OMAYRA BERNAL VELASQUEZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Puente Nacional, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021)

Se encuentran al despacho las presentes diligencias con memorial allegado por el apoderado de la señora DORIS CARMENZA MATEUS ARIZA, y del señor MIGUEL ORLANDO SOSA HERNANDEZ, quien dice allegar el avalúo comercial del bien inmueble objeto de las

presentes diligencias con las correcciones anunciadas por el despacho.

De cara a lo anterior, revisando el expediente se evidencia que con antelación se había allegado el certificado catastral de fecha veintinueve de Julio de 2020 correspondiente al inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 315-17634, así mismo, obra la manifestación expresa por parte del memorialista conforme al artículo 444 numeral 4 del

C.G.P.

Así las cosas, habiéndose dado cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha 26 de noviembre de 2020, y de acuerdo a lo pregonado en el artículo 444 numeral 1º y 4º *ibídem*, se procederá a correr traslado del avalúo pericial presentado, en los términos establecidos

por el numeral 2 de la citada norma.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Puente Nacional

RESUELVE:

Del avalúo comercial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, córrase traslado por el término de diez (10) días, para que los interesados presenten sus observaciones (artículo 444 núm. 2 del C.G.P.).

NOTIFIQUESE

MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez